



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Verbal Especial N° 2023-00215-00.

Para comenzar, se resalta que, a través de auto adiado a 11 de julio hogaño, el cual fue comunicado en su momento, se requirió, entre otros organismos, a la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA de este municipio (COMITÉ LOCAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO), con miras a que informara si el bien raíz distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-31100, satisfacía los requisitos establecidos por los nums. 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°, art. 6° de la Ley 1561 de 2012.

Empero, hasta la actual data, el aludido ente no ha proferido respuesta sobre el particular, pese a que ella es **imperativa u obligatoria**.

En consecuencia, **se conmina nuevamente a la aducida oficina**, para que, en los **5 días siguientes** al recibimiento de la pertinente misiva, la que será enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, lleve a cabo la especificada tarea. En ese campo, **advírtase que, de no acatar la orden judicial emitida, se impondrán las multas de rigor** (art. 44-3 del Estatuto General del Procedimiento), **y se compulsarán copias ante la competente autoridad, a fin de que se tomen las medidas disciplinarias que sean procedentes**¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

| |
|--|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023. SECRETARÍA |
|--|

¹. notificacionesjudiciales@armenia.gov.co; y, gobierno@armenia.gov.co

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8fe6566cf961fef84209df202e6bc87fe68bfca37515143b1958e004be6a1b7**

Documento generado en 27/10/2023 11:41:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>